AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: "COSAVI CIA. LTDA."

CAPITAL SUSCRITO: USD $ 800,00

NUMERO DE COPIAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la república del Ecuador hoy día lunes diez de julio del año dos mil, ante mi el Notario Sexto de éste Cantón, doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparece el señor economista Kaiser Napoleón Villacís Villacís, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de la compañía COSAVI Cia. Ltda. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, portadores de sus Cédulas de Identidad, a quién conozco y doy fé y dice: Que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más que

Dr. Héctor Vallejo E.
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

contenga el presente aumento de capital y la consecuente reforma de los estatutos de la compañía "COSAVI CIA. LTDA.", al tenor de las siguientes cláusulas: **RIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concurre a suscribir el presente instrumento público, el señor economista Kaiser Napoleón Villacís Villacís, en su calidad de Gerente y como tal representante legal, debidamente autorizado por la junta de socios, según consta de la documentación que se agrega. El compareciente es ecuatoriano, de estado civil casdo y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) En la escritura pública que fuera otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, el diez y ocho (18) de junio de mil novecientos noventa y0 uno(1991), inscrita en el Registro Mercantil bajo el número dos mil cuatrocientos (N° 2400), Tomo número ciento veinte y dos (N. 122), el cinco (5) de diciembre del citado año, consta la constitución de compañía "COSAVI CIA. LTDA.". b) La junta universal de socios del doce (12) de junio del año dos mil (2000), decidió, entre otros aspectos, aumentar el capital social y reformar el artículo cuarto y vigésimo noveno, así como el valor de las participaciones, acogiéndose para ello, a la disposición de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la misma que dolariza la economía. Se deja constancia que todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana, que todos ellos hicieron uso de su derecho de preferencia en

la suscripción del aumento de capital que nos ocupa. **TERCERA.- ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "COSAVI CIA. LTDA.".-** (favor fotocopiar el acta adjunta). Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que ha sido elaborada por el señor doctor Eduardo Morillo Oñate, con matrícula profesional número dos mil veinte y nueve del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma al compareciente íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes; y, firma conmigo en unidad de acto, de todo cuanto doy fé.

Dr. Héctor Vallejo

ECO. KAISER NAPOLEON VILLACIS VILLACIS

C.I. # 180000291-5

GERENTE DE COSAVI CIA. LTDA.

El Notario, Dr. Héctor Vallejo E., Notario Sexto

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COSAVI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito de los 12 días del mes de junio del 2.000, a las 16h., en el local de la compañía, ubicado en la calle Juan Gutiérrez N° 109 y Gualberto Pérez, de se hallan presentes los siguientes socios:

1.- Margarita E. Villacís P.	*poseedora de*	*2.392*	*participaciones*
2.- Napoleón Villacís V.	*poseedor de*	*647*	*participaciones*
3.- Rosa B. Villacís V.	*poseedora de*	*647*	*participaciones*
4.- Leoncio J. Villacís V.	*poseedor de*	*647*	*participaciones*
5.- Gabriel E. Villacís V.	*poseedor de*	*647*	*participaciones*

Cada participación tiene el valor de un mil sucres cada una, es decir que se halla presente el 100% del capital, que equivale a S/. 4.980.000 (cuatro millones novecientos ochenta mil sucres), dividido en 4.980 participaciones.

Está presente también el licenciado Luis Morejón A., Comisario de la compañía.

La señorita Rosa B. Villacís V., en calidad de Presidente de la compañía manifiesta que estando presente la totalidad del capital suscrito, es procedente reunirse en junta universal de socios y para ello los presentes se acogen a lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y se instalan en junta universal para tratar el siguiente orden del día:

Actúa de secretario el Gerente el señor economista Napoleón Villacís V.

1.- Resolver sobre el informe del Gerente a la junta de socios del ejecicio económico de 1.999.

2.- Resolver sobre el informe del señor Comisario .

3.- Analizar los estados financieros de la empresa: Balance de Situación y Resultados.

4.- Resolver sobre el aumento de capital de la compañía, la reforma de los estatutos y la distribución de los beneficios sociales.

5.- Aprobar el presupuesto para el año 2.000

6.- Elección de Presidente y Gerente para el período de dos años.

7.- Elección de Comisario.

8.- Aprobación del acta de la junta.

Los concurrentes aprueban por unanimidad el orden del día propuesto por la señorita Presidenta y empiezan a tratar el primer punto, que es:

PRIMER PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL GERENTE A LA JUNTA DE SOCIOS DEL EJERCICIO ECONOMICO DE 1.999.-

El señor Gerente da lectura al informe económico y la gestión realizada durante 1999, el mismo que es puesto a consideración de los señores socios que luego de algunas aclaraciones lo aprueban por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SEÑOR COMISARIO.-

El licenciado Luis Morejón A. en calidad de Comisario de la compañía procede a dar lectura a su informe, el mismo que puesto en consideración de los presentes es aprobado por unanimidad.

TERCER PUNTO.- ANALIZAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA: BALANCE DE SITUACION Y RESULTADOS.-

El señor Napoleón Villacís V. en calidad de Gerente procede a dar a conocer y explicar los estados financieros de la compañía, tanto el de Situación, como el de Resultados, los socios por unanimidad resuelven aprobarlo.

CUARTO PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA, REFORMAR LOS ESTATUTOS Y DECIDIR EL DESTINO DE LOS BENEFICIOS SOCIALES.-

La junta universal de socios luego de analizar detenidamente la situación económica de la empresa, así como la obligatoriedad de aumentar el capital mínimo a S/. 10.000.000, decidido por la Superintendencia de Compañías, según consta en la Resolución N° 9911130008 publicada en el Registro Oficial N° 278 el 16 de septiembre de 1999; en la que dispone que el plazo para legalizar el aumento de capital mencionado, será hasta el 31 de diciembre del año 2000.

Mas tarde, el 13 de marzo del 2000, la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, dispone que la economía se dolarizará y en consecuencia, la junta decide por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía hasta que éste alcance el valor de USD $ 800 dólares de los Estados Unidos de América; y, la junta también resuelve que cada participación, tendrá el valor de un dólar; es decir, que el capital se divide en 800 participaciones iguales e indivisibles de USD $ 1.00 cada una.

Para proceder a elevar el capital, la junta también decide, por unanimidad, que éste sea pagado con la cuenta de reservas facultativas de la que se invierte la cantidad total de USD $ 600.80, puesto que, dolarizado el capital que antes tenía que es de S/. 4.980.000 que equivale a USD $ 199.20, da un gran total de USD $ 800 de los Estados Unidos de América.

Aprobado por unanimidad el aumento propuesto, el cuadro de integración de capital queda conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO CON RESERVA FACUL.	NUEVO CAPITAL	N° DE PARTICIPACIONES
Margarita Villacis	95.68	288.64	288.64	384.32	384.32
Napoleón Villacis	25.88	78.04	78.04	103.92	103.92
Rosa . Villacis	25.88	78.04	78.04	103.92	103.92
Leoncio Villacis	25.88	78.04	78.04	103.92	103.92
Gabriel Villacis	25.88	78.04	78.04	103.92	103.92
TOTAL	199.20	600.80	600.80	800.00	800.00

En consecuencia del aumento de capital aprobado, se reforma el artículo cuarto de los estatutos el mismo que en lo sucesivo dirá: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de USD $ 800 dólares de los Estados Unidos de América dividido en 800 participaciones iguales e indivisibles de USD $ 1.00 cada una. Este capital, a la fecha se halla integramente suscrito y pagado, según consta en cuadro de integración de capital que antecede.

Este nuevo texto es aprobado por unanimidad por los concurrentes.

Se deja expresa constancia de que el articulo vigésimo noveno, se reforma en idénticos términos que el artículo cuarto de los estatutos vigentes.

Por unanimidad los socios autorizan al representante legal, el señor economista Napoleón Villacis V., para que proceda a legalizar todo lo acordado en esta junta, en la forma que dispone la Ley de Compañías .

La señorita Presidenta plantea que se analice el destino que debe darse a los beneficios sociales o utilidades netas a disposición de los señores socios.

La Gerencia indica que luego de deducidos todos los valores legales como son la participación de los empleados, impuesto a la renta y reserva legal el monto disponible es de USD $ 1.858,3241 y que está a disposición de los señores socios.

La junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente para que realice los cálculos pertinentes y proceda a la entrega de un dividendo a cada uno de los socios; y el remanente que quede sea destinado a las reservas facultativas de la compañía.

El señor Gerente solicita a los señores socios un tiempo prudencial para proceder al pago del dividendo acordado, pues por el momento no cuenta con mayor liquidez la compañía.

QUINTO PUNTO.- APROBAR EL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2000.-

El Gerente pone a consideración de la junta el presupuesto de ingresos y egresos previstos para el año 2000. Se manifiesta que por las circuntancias difíciles de la económia y la situación insierta de la dolarización ningún presupuesto podrá cumplirse en el ciento por ciento. Sin embargo, se acuerda hacer un esfuerzo y sacrificio y lograr salvar la situación de este año. Se aprueba por unanimidad el presupuesto.

SEXTO PUNTO.- ELECCION DE PRESIDENTE Y DE GERENTE PARA EL PERIODO DE DOS AÑOS.-

Puesto en consideración de los socios el punto a tratarse, cual es designar al Presidente y Gerente puesto que ha concluido el período para el cual fueron elegidos, la junta decide, por unanimidad, reelegir para las funciones de Gerente al señor economista Napoleón Villacís V.; y, a la señorita Rosa Villacís V. para que ejerza las funciones de Presidenta, para el período de dos años previstos en los estatutos.

Se deja constancia de que la señora Margarita Villacís Vda. de Villacís, es quien propone a la junta la reelección de los administradores, ante este pedido todos los demás socios manifiestan su acuerdo.

SEPTIMO PUNTO.- ELECCION DE COMISARIO.-

El señor Gabriel Villacís V. manifiesta que no hay lugar a análisis y por tanto propone, a la junta, la reelección de comisario al señor licenciado Luis Morejón A., puesto que nos ha demostrado su capacidad y autoridad moral para ayudarnos en su gestión de control. La junta, por unanimidad, procede a reelegir para las funciones de comisario al señor licenciado Luis Morejón A.

OCTAVO PUNTO.- APROBACION DEL ACTA.-

Agotado el orden del día, la señorita Presidenta concede unos minutos de receso para la elaboración del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada en forma unánime por los concurrentes quienes la firman y cumplen así con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías- codificada-.

Se levanta la sesión a las 20h.

SRA. MARGARITA VDA. DE VILLACIS
SOCIA

SR. NAPOLEON VILLACIS V.
SECRETARIO-GERENTE

SRTA. ROSA B. VILLACIS V.
PRESIDENTA

SR. LEONCIO VILLACIS V.
SOCIO

SR. GABRIEL VILLACIS V.
SOCIO

5636

COSAVI
Cia. Ltda.

Gualberto Pérez 404 y Juan Gutiérrez — Teléfono: 650-879 — Quito - Ecuador

Suministros de Oficina, Papelería, Librería, Bazar, Copiadora, Anillado, Plastificado.

Quito, 16 de junio del 2000

Señor

KÁISER NAPOLEÓN VILLACÍS VILLACÍS

PRESENTE

Estimado Señor:

Me permito comunicarle que la Junta Universal de socios de ***COSAVI CIA.LTDA.*** *, constituida mediante escritura pública otorgada ante el notario noveno del cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui el 18 de junio de 1991, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución N° 1574 del 12 de septiembre del mismo año e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 5 de diciembre de 1991, constituida en JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS el día lunes 12 de junio del presente año, resolvió, nombrarlo* ***GERENTE DE COSAVI CIA.LTDA.*** *para el período de DOS AÑOS , y para que, conforme lo dispuesto en los estatutos de la COMPAÑÍA cumpla con las obligaciones allí señaladas, ejerciendo la representación legal,judicial y extrajudicial de la COMPAÑÍA.*

Particular que le comunico para los fines consiguientes.

Atentamente

Rosa B. Villacís V.

ROSA B. VILLACIS V..

PRESIDENTA

Quito, 16 de junio del 2000

en conocimiento del nombramiento aprobado por la JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS de COSAVI CIA.LTDA. , expreso mi voluntad de ACEPTAR la nominación de GERENTE de la misma.

Atentamente

KÁISER NAPOLEÓN VILLACÍS VILLACÍS

CD.1800002915

DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS EL GERENTE EJERCE LA REPRESENTACIÓN LEGAL,JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4127 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 28 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

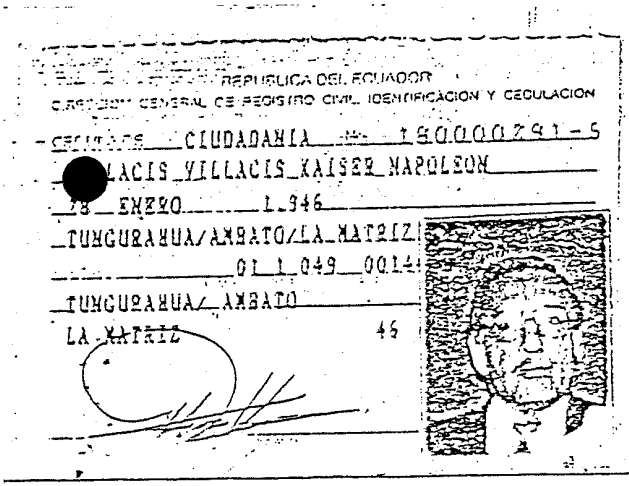
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 180000291-5
VILLACIS VILLACIS KAISER NAPOLEON
28 ENERO 1946
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
01 1 049 00141
TUNGURAHUA AMBATO
LA MATRIZ 46

ECUATORIANA ***** E3333I2222
CASADO ROSARIO CUEVA
SUPERIOR ECONOMISTA
SANTOS VILLACIS
MARGARITA EUFEMIA VILLACIS
QUITO 17/02/98
17/02/2010
105006

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
TSE

0464-235 180000291-5
VILLACIS VILLACIS KAISER NAPO
PICHINCHA QUITO
COTOCOLLAO

Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiero esta tercera COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez de Julio del año dos mil

NOTARIO SEXTO

RAZON: En virtud de lo ordenado por la Superintendencia de Compañías Mediante Resolución No, 00.Q.IJ. 2744, de 28 de Septiembre del 2.000, tome nota al margen de la Matriz de la aprobación del aumento de capital y la reforma de Estatutos de la Compañía COSAVI CIA. LTDA.- Quito, a diez de Octubre del año dos mil.-

EL NOTARIO,

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
NOTARIO SEXTO
Quito - Ecuador

ZON: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de Compañía COSAVI CIA LTDA , otorgada ante mi con fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno , lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su resolución número OO.Q.IJ. veinte y siete cuarenta y cuatro de fecha veinte y ocho de septiembre del dos mil en la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada .- Quito diecisiete de octubre del dos mil.-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

NOTARIO NOVENO.

NOTARIA NOV... Dr. Gustavo Flores Uzcátegui Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **00.Q.IJ. DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 28 de Septiembre del 2.000, bajo el número **3359** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2400 del Registro Mercantil de cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, a fs 4066vta, Tomo 122.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO;** y, **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **" COSAVI CIA. LTDA."** otorgada el 10 de Julio del 2.000, ante el Notario **SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2109.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020131**.- Quito, a uno de Noviembre del año dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-